

Expediente nº 0635588/2013

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RETRANSMISIÓN EN DIRECTO POR TELEVISIÓN Y WEB DE LOS PLENOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de captación, realización audiovisual, grabación, emisión y retransmisión en directo mediante señal de televisión y streaming de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza.

2. EXTENSIÓN DEL SERVICIO

El número de Plenos para los que se prestará el servicio en el plazo de un año será de un mínimo de once (11) y de un máximo de catorce (14).

3. LUGAR Y MODO DE EJECUCIÓN

El lugar de realización del servicio será el salón de Plenos del Ayuntamiento de Zaragoza.

La emisión y retransmisión de las sesiones del Pleno municipal se realizará en directo, utilizándose como mínimo tres cámaras en calidad SDI.

Se deberá garantizar la emisión broadcast de los plenos con la inmediatez necesaria, contemplándose un retraso máximo de 10 minutos.

Cada retransmisión tendrá la misma duración que la sesión plenaria objeto de la misma.

En la ejecución del servicio se observarán las siguientes condiciones:

- Los horarios de trabajo deberán estar comprendidos entre las 8 y las 21 horas.
- La instalación de los equipos de realización se ubicarán en la sala de prensa o en otra lo más próxima posible al salón de plenos.
- El plazo de ejecución del montaje y pruebas de audio y vídeo deberá finalizarse una hora antes del comienzo del acto.
- El desmontaje de todos los equipos se realizará al finalizar el acto.

Expediente nº 0635588/2013

- Los plazos de montaje y desmontaje podrán modificarse a petición de la Dirección de Comunicación y Prensa.

4. RECURSOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria deberá proporcionar, a su costa, todo el equipo móvil necesario para la correcta realización de las prestaciones y contenidos objeto del presente contrato, así como los demás recursos materiales necesarios para su ejecución.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS COMUNES

Cadena de cámara de estudio (16/9 y calidad SDI):

- Formato SD:625/25 PAL
- Conversión A/D de 12 bits.
- Unidad de control de cámara (CCU)
- Incluye intercom, tally, visor de audio, mandos de zoom y foco
- Salidas de vídeo: SDI y analógicas

Trípode:

- Trípode ligero con capacidad de carga mínima 9 Kg, cabeza fluida.
- Dolly
- Adaptador de cámara

Ópticas:

- Estándar 17x
- Gran angular 13x

Mezclador de vídeo:

- 8 entradas SDI
- 4 entradas (SDI o multiformato)

Mesa de mezclas de sonido:

- 8 canales (el Ayuntamiento facilitará L y R de la señal institucional del evento)

Monitorización de señales (vídeo y audio)

5. RECURSOS PERSONALES

Para la realización de las prestaciones objeto de este contrato, la empresa adjudicataria contará con su propia estructura y organización empresarial, incluyendo los recursos humanos que sean necesarios a tales efectos y que cuenten con la suficiente cualificación, preparación y experiencia.

Expediente nº 0635588/2013

El personal técnico mínimo necesario para la realización de cada acto deberá estar formado por un jefe técnico, realizador, tres operadores de cámara, mezclador de vídeo, técnico de sonido y control de cámaras.

6.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las demás que le correspondan por razón del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir las obligaciones que a continuación se establecen:

- a) Deberá instalar los sistemas necesarios para hacer llegar la señal desde el lugar de celebración del pleno hasta el centro emisor/continuidad donde realicen las retransmisiones.
- b) Garantizará la distribución en directo de todas las señales a través de los sistemas previstos: televisión e internet (streaming a la web del Ayuntamiento)
- c) Deberá disponer cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para el montaje y desmontaje y será de su responsabilidad la seguridad de su instalación.
- d) Serán de su cuenta el transporte, instalación, montaje y desmontaje de los equipos, instrumentos y demás elementos técnicos y materiales a utilizar, así como la reposición de consumibles.
- e) Asumirá los todos gastos de personal necesarios para la prestación del servicio, incluidos los de desplazamiento, manutención y alojamiento.
- f) Deberá especificar el personal técnico que cubrirá la emisión en directo en cada sesión del Pleno.
- g) Deberá establecer y asumir económicamente la tipología de programa (grafismo, presentador, tratamiento especial...) y la duración global del mismo, lo que será supervisado por la Dirección de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de asegurar su adecuación a los criterios de comunicación y de imagen del Ayuntamiento de Zaragoza.
- h) Estará obligada a publicitar en su propio medio el día y hora de la emisión del Pleno municipal, con una periodicidad de al menos tres veces diarias. Esa publicidad estará en antena durante la semana previa a la retransmisión del Pleno, y será supervisada y aprobada por la Dirección de Comunicación y Prensa del Ayuntamiento de Zaragoza a los efectos de asegurar su adecuación a los criterios de comunicación y de imagen del Ayuntamiento de Zaragoza
- i) Deberá ajustarse al equipamiento y materiales requeridos en las presentes bases,

Expediente nº 0635588/2013

no pudiendo realizar modificación alguna sin autorización de la Dirección de Comunicación y Prensa.

j) Será responsable de cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados por la ejecución del servicio como consecuencia de dolo, culpa o negligencia por parte de su personal. Asimismo, será responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse a terceras personas, como consecuencia de dolo, culpa o negligencia de sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones.

7. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Con el fin de que pueda llevarse a cabo por parte de la empresa adjudicataria la correcta ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Zaragoza se obliga a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Definir las características de cada una de las retransmisiones, ordinarias o extraordinarias, de acuerdo con los criterios de difusión de la información municipal y de conformidad con la imagen corporativa. Deberán ser comunicadas al adjudicatario, por el Ayuntamiento con una antelación de serán (7) días naturales.
- b) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada y las garantías necesarias para que pueda prestar el servicio correctamente.
- c) Poner a disposición de la empresa adjudicataria los espacios que sea preciso ocupar o utilizar dentro de la Casa Consistorial y facilitar la información necesaria para el correcto desarrollo del servicio objeto del contrato.
- d) Remitir las correspondientes órdenes a los servicios municipales intervinientes para facilitar la prestación del trabajo.
- e) Cuando sea necesario, acreditará al personal autorizado para facilitar los trabajos que conforman la prestación del servicio.

8. PROPIEDAD DEL MATERIAL PRODUCIDO

La empresa adjudicataria entregará obligatoriamente y en propiedad al Ayuntamiento de Zaragoza todo el material grabado durante los plenos.

El máster se entregará en formato DV para su posterior ingesta en el sistema de producción y archivo del Ayuntamiento de Zaragoza: máster en formato broadcast o el que indique previamente el Ayuntamiento de Zaragoza. Salvo indicación expresa, estos

Expediente nº 0635588/2013

contenidos constituirán un programa cerrado y listo para su emisión. El sistema utilizado deberá ser compatible con la emisión por internet a través del portal municipal www.zaragoza.es . Si es necesario por razones de compatibilidad y a costa del adjudicatario, se replicará la emisión o grabación en el sistema o formato que indique el Ayuntamiento de Zaragoza.

Los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y, en general todos los de uso y explotación de todos los materiales entregados al Ayuntamiento de Zaragoza pasarán a ser de titularidad municipal de manera exclusiva y por tiempo indefinido, con sujeción a lo dispuesto en la normativa de propiedad intelectual.

I.C. de Zaragoza, 9 de julio de 2013

LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA



Mercedes Gracia Aldaz

